

Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4714, que autoriza a la Sra. Teresa M. Escoboza Mata a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4714

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Teresa Mercedes Escoboza Mata, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 23438, serie 54, domiciliada y residente en la calle 16 de agosto Nº 52, de la ciudad de Moca, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Fresa Mercedes Escoboza Mata.

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1ro. de abril de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Teresa Mercedes Escoboza Mata, para que pueda cambiar su nombre por el de Fresa Mercedes Escoboza;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Teresa Mercedes Escoboza Mata, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Fresa Mercedes Escoboza Mata.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Decreto Nº 4715, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 4715

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente